



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE ZIPAQUIRA
CALLE 5 No. 6-29 PISO 2 OFICINA 207 CENTRO COMERCIAL LA QUINTA
ZIPAQUIRA – CUNDINAMARCA**

**AVISO No. 11
ART. 21 DE LA LEY 472 DE 1998**

Ref. Proceso	:	25899-33-33-003-2020-00182-00
Accionante	:	PERSONERIA MUNICIPAL DE CAJICA
Accionado	:	MUNICIPIO DE CAJICA Y OTROS
Acción	:	POPULAR
Controversia	:	GOCE AL ESPACIO PUBLICO

El suscrito secretario por medio de la presente se permite informar a la comunidad en general, que en el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito Judicial de Zipaquirá, se adelanta la ACCION POPULAR No. 25899-33-33-003-2020-00182-00, instaurada por Juan Sebastian Segovia Jaimes (en calidad de Personero del Municipio de Chia) contra el Municipio de Cajicá, en la cual se pretende, se ordene al Municipio de Cajicá, que exija la entrega de las cesiones obligatorias correspondientes al 20% del área neta objeto de las parcelaciones del Condominio Piedra Luna y Piedra Real, dado que no se exigió la entrega de dicha cesión con destino a espacio público.

Igualmente se deja constancia que el presente aviso se publica en la página web de la Rama Judicial, link Juzgados Administrativos – Cundinamarca – Juzgado Tercero Administrativo de Zipaquirá.

EL PRESENTE AVISO PERMANECERÁ FIJADO POR EL TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE 10 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A SU FIJACIÓN

Dado a los cinco (5) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

**OMAR ANTONIO BUSTOS PINEDA
SECRETARIO**